Informe Secretarial: Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00060-00**, informando que se allegó subsanación en término, asimismo se aportó constancia del envío por mensaje de datos del escrito de demanda y sus anexos a la parte demandada, sin adjuntarse la del escrito de subsanación. Sírvase proveer.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el procurador judicial de la parte activa allegó escrito de subsanación dentro del término legal corrigiendo en debida forma las deficiencias anotadas en auto que antecede, aportando además constancia del envío por mensaje de datos del escrito de demanda y sus anexos a la parte demandada, sin adjuntarse la del escrito de subsanación.

En razón de lo anterior, se concede al profesional del Derecho el **TÉRMINO JUDICIAL DE TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de esta providencia para que allegue la constancia de dicho envío o en su defecto proceda a remitir nuevamente el escrito de subsanación a la dirección que tenga dispuesto la convocada a juicio, ya sea por medio electrónico o físico conforme lo preceptúa el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, so pena de **RECHAZO** de la presente demanda sin necesidad de nuevo auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

DM

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 13 **FIJADO HOY** 15 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZALEZ RUBIO
SECRETARIA

DM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-143-00**, informando que la demandante efectuó notificación personal a la demandada Ferrocarriles del Norte de Colombia – Fenoco y el Sindicato – SINTRAIME- en los términos del Artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, comoquiera que la parte actora efectuó notificación personal a la pasiva del auto que dispuso admitir la demanda especial de fuero sindical en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia pública de que trata el Art. 114 del CPT y SS para el próximo **OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)** dado que la agenda del Despacho no permite programarla en el término referido en la citada disposición.

Se advierte que la realización de la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

Para el efecto y en aras de ahondar en garantías procesales, se dispone que por Secretaría se reita a los buzones electrónicos de las partes la presente providencia.

PGR

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **013** FIJADO HOY **15/02/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

PGR

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00394-00**, informando que la demandante efectuó notificación personal a la demandada Luz Linda del Carmen Rozo Villamil y el Sindicato – Colectivo de Trabajadores del Estado- en los términos del Artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Del mismo modo, se presentó renuncia y nuevo poder. Sírvase proveer.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, comoquiera que la abogada LIZETH MARÍA GUZMÁN FRANCO presentó renuncia al poder otorgado por la demandante BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO- y esta última designó nuevo mandatario, el Despacho accederá a la renuncia y RECONOCERÁ personería para actuar al abogado DAVID HERNANDO VARGAS MORALES quien se identifica con la C.C. 83.169.10 y T.P. 114.244 del C.S de la J., en los términos y para los fines conferidos en poder visto a folio 3 del documento N° 13 del expediente electrónico.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte actora efectuó notificación personal a la pasiva del auto que dispuso admitir la demanda especial de fuero sindical en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia pública de que trata el Art. 114 del CPT y SS para el próximo **OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM)** dado que la agenda del Despacho no permite programarla en el término referido en la citada disposición.

Se advierte que la realización de la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirán las respectivas

invitaciones virtuales para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

Para el efecto y en aras de ahondar en garantías procesales, se dispone que por Secretaría se reita a los buzones electrónicos de las partes la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

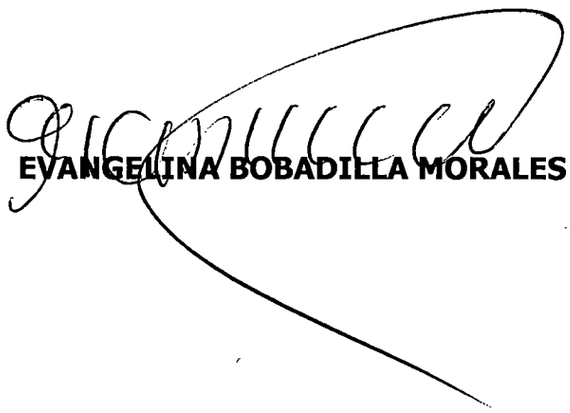

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO **013** FIJADO HOY **15/02/2022** A LAS 8:00 A.M.

JENNY PAOLA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA

PGR